

	X	Y
ZFa2	520600.6081	2134327.6480
ZFa3	520555.7937	2134352.0890
ZFa5	520504.9984	2134374.4600
ZFo2	520485.7963	2134333.0590
ZF1629	520498.5277	2134326.9350
ZF1630	520525.6807	2134315.4120
ZF1631	520568.6589	2134292.4460
ZFo1	520578.9051	2134287.2950
ZFa1	520602.7616	2134326.6200
ZFa2	520600.6081	2134327.6480

SUPERFICIE TOTAL: 4,903.58 m²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables al C. Miguel René Morales Orozco, determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo dicha dependencia notificar a dicha persona física y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- El C. Miguel René Morales Orozco, queda obligado a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones físicas del área cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio del terreno, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por el C. Miguel René Morales Orozco, en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice el C. Miguel René Morales Orozco, en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el C. Miguel René Morales Orozco.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre dos mil once.-
El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 58 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 Bis, fracción IV, 9 fracciones I, II, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos y séptimo transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8, 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual el propio precepto dispone, en su último párrafo, que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad de que se trate;

Que para proporcionar un aprovechamiento integral de las aguas nacionales, uso eficiente, manejo adecuado, distribución equitativa y coadyuvar a alcanzar un desarrollo sustentable, así como en cumplimiento de la obligación citada en el considerando anterior, se ha determinado la disponibilidad de los acuíferos que en este Acuerdo se indican, con base en la "Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación de recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2002;

Que los estudios técnicos con base en los cuales se determinó dicha disponibilidad, se sujetaron a las especificaciones y el método desarrollado en la Norma Oficial Mexicana referida en el considerando anterior, habiéndose determinado la disponibilidad media anual para cada uno de los cincuenta y ocho acuíferos que se mencionan en el presente Acuerdo de conformidad con su ubicación geográfica, de manera tal que los mismos, puedan identificarse individualmente y con posterioridad constituir elementos para determinar unidad y unidades hidrogeológicas;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la determinación de la disponibilidad media anual de aguas nacionales en los acuíferos materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al comportamiento, la recarga, la descarga natural, las extracciones y el cambio de almacenamiento de dichos acuíferos, así como los volúmenes de aguas subterráneas inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2010 y demás que se mencionan en la citada Norma Oficial Mexicana;

Que en todos los casos, las vedas emitidas para el control de la extracción, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales del subsuelo materia del presente Acuerdo, refieren que a partir de su emisión, los usuarios interesados en alumbrar dichas aguas deberán solicitar la concesión o asignación de que se trate a la Autoridad del Agua, quien la otorgará en aquellos casos en los que no se contravenga al objetivo de la veda; y siempre que así proceda conforme a la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones vigentes aplicables;

Que los límites de los cincuenta y ocho acuíferos materia del presente Acuerdo, se dieron a conocer mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009, y

Que con el presente Acuerdo, se dará certeza jurídica a los concesionarios y asignatarios, en virtud de que los títulos y otros actos de autoridad que se emitan, habrán de ser expedidos conforme a la denominación y disponibilidad de dichos acuíferos, la cual deberá ajustarse conforme las concesiones o asignaciones otorgadas a partir de la emisión del presente Acuerdo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS DE 58 ACUÍFEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES HIDROLOGICAS ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN

ARTICULO PRIMERO.- Los valores medios anuales de disponibilidad de los acuíferos que a continuación se mencionan, mismos que forman parte de la región hidrológica que en cada uno de ellos se indica, son los siguientes:

I REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA “PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA”

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0217	SAN RAFAEL	12.4	0.0	37.764303	18.6	0.000000	-25.364303
------	------------	------	-----	-----------	------	----------	------------

II REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA “PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA”

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0304	LA PURISIMA	9.5	9.0	2.893991	0.5	0.000000	-2.393991
------	-------------	-----	-----	----------	-----	----------	-----------

III REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA “PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA”

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0305	MEZQUITAL SECO	2.6	0.8	0.527229	1.8	1.272771	0.000000
------	----------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

IV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA “PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA”

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0317	CABO SAN LUCAS	2.7	2.2	4.371599	0.7	0.000000	-3.871599
------	----------------	-----	-----	----------	-----	----------	-----------

V REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA “PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA”

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0318	CABO PULMO	2.2	2.0	0.927018	0.2	0.000000	-0.727018
------	------------	-----	-----	----------	-----	----------	-----------

VI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA “PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA”

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0336	SANTA AGUEDA	6.1	5.9	0.392846	0.2	0.000000	-0.192846
------	--------------	-----	-----	----------	-----	----------	-----------

VII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA “PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA”

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0337	SANTA ROSALIA	0.9	0.8	0.059314	0.1	0.040686	0.000000
------	---------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

VIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA “BALSAS”

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE TLAXCALA

2904	EMILIANO ZAPATA	6.0	4.9	0.258764	0.6	0.841236	0.000000
------	-----------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

IX REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA “PACIFICO SUR”

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE GUERRERO

1220	COYUQUILLA	30.4	21.4	0.940269	2.1	8.059731	0.000000
------	------------	------	------	----------	-----	----------	----------

X REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE GUERRERO

1221	SAN LUIS	37.5	24.1	5.203514	8.1	8.196486	0.000000
------	----------	------	------	----------	-----	----------	----------

XI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0515	SANTA FE DEL PINO	19.5	1.0	0.157807	1.1	18.342193	0.000000
------	-------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0517	LAGUNA EL GUAJE	15.8	0.1	0.154232	7.4	15.545768	0.000000
------	-----------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0518	LAGUNA EL COYOTE	13.3	0.0	0.020763	0.3	13.279237	0.000000
------	------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XIV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0526	SERRANIA DEL BURRO	11.9	0.3	0.714470	0.3	10.885530	0.000000
------	--------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0527	VALLE DE SAN MARCOS	10.7	0.0	0.000000	0.1	10.700000	0.000000
------	---------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XVI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0813	LAGUNA TRES CASTILLOS	18.8	0.0	1.097822	1.1	17.702178	0.000000
------	-----------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XVII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0816	ALDAMA-EL CUERVO	19.9	0.3	3.086355	3.1	16.513646	0.000000
------	------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XVIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0820	IGNACIO ZARAGOZA	73.9	0.0	1.660669	1.7	72.239331	0.000000
------	------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XIX REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0826	LOS LAMENTOS	9.7	0.0	0.524144	0.5	9.175856	0.000000
------	--------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XX REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0827	EL CUARENTA	3.6	0.0	1.683125	1.7	1.916875	0.000000
------	-------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XXI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0837	BAJO RIO CONCHOS	116.2	0.8	14.638810	14.6	100.761190	0.000000
------	------------------	-------	-----	-----------	------	------------	----------

XXII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0839	MANUEL BENAVIDES	23.5	0.2	0.394201	0.4	22.905800	0.000000
------	------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0842	ALAMO CHAPO	68.8	2.0	2.293734	2.9	64.506266	0.000000
------	-------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXIV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0843	BOCOYNA	236.7	233.0	3.592340	3.6	0.107660	0.000000
------	---------	-------	-------	----------	-----	----------	----------

XXV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0844	VALLE DE ZARAGOZA	104.7	101.1	3.578374	3.6	0.021626	0.000000
------	-------------------	-------	-------	----------	-----	----------	----------

XXVI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0845	SAN FELIPE DE JESUS	69.9	69.9	0.045088	0.0	0.000000	-0.045088
------	---------------------	------	------	----------	-----	----------	-----------

XXVII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0846	CARICHI-NONOAVA	250.0	247.1	2.724424	2.7	0.175576	0.000000
------	-----------------	-------	-------	----------	-----	----------	----------

XXVIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0847	LOS JUNCOS	28.2	0.1	64.443840	64.4	0.000000	-36.343840
------	------------	------	-----	-----------	------	----------	------------

XXIX REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0850	LAS PAMPAS	12.7	0.0	0.007000	0.1	12.693000	0.000000
------	------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXX REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0856	LAGUNA EL REY	1.0	0.0	0.312000	0.0	0.688000	0.000000
------	---------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XXXI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0516	HERCULES	5.5	0.1	0.450980	0.5	4.949020	0.000000
------	----------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XXXII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0521	SALTILO SUR	13.1	0.0	9.476218	14.6	3.623782	0.000000
------	-------------	------	-----	----------	------	----------	----------

XXXIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0524	ACATITA	5.6	0.2	2.989593	3.5	2.410407	0.000000
------	---------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XXXIV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0525	LAS DELICIAS	6.2	0.2	1.949269	14.1	4.050731	0.000000
------	--------------	-----	-----	----------	------	----------	----------

XXXV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1006	TEPEHUANES-SANTIAGO	38.3	0.0	4.645440	4.6	33.654560	0.000000
------	---------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXXVI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1007	PROVIDENCIA	16.3	0.0	0.530665	0.5	15.769335	0.000000
------	-------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXXVII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1008	CABRERA-OCAMPO	29.9	0.0	1.837468	1.8	28.062532	0.000000
------	----------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXXVIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1009	MATALOTES-EL ORO	35.7	0.0	3.179971	3.2	32.520029	0.000000
------	------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXXIX REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1010	SAN JOSE DE NAZARENO	34.3	0.0	0.097825	0.1	34.202175	0.000000
------	----------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XL REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1011	GALEANA-QUEMADO	23.4	0.0	0.100488	0.1	23.299512	0.000000
------	-----------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XLI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1012	LA VICTORIA	18.6	0.0	1.086558	1.1	17.513442	0.000000
------	-------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XLII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1013	BUENOS AIRES	14.9	0.0	0.612443	0.6	14.287558	0.000000
------	--------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XLIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1014	TORREON DE CAÑAS	15.2	0.0	0.843544	0.8	14.356457	0.000000
------	------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XLIV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
-------	----------	---	-------	------	--------	-----	---------

		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
--	--	--	--	--	--	--	--

ESTADO DE DURANGO

1015	SAN FERMIN	7.5	0.0	0.362875	0.4	7.137125	0.000000
------	------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XLV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1016	SAN JUAN DEL RIO	19.1	0.0	4.326344	4.3	14.773656	0.000000
------	------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XLVI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1019	CUAUHTEMOC	14.9	0.0	4.028714	4.0	10.871286	0.000000
------	------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XLVII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1020	SANTA CLARA	22.3	0.0	5.101279	5.1	17.198721	0.000000
------	-------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XLVIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1027	CABRERA	6.3	0.0	0.277095	0.3	6.022905	0.000000
------	---------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XLIX REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1028	LA ZARCA-REVOLUCION	32.7	0.0	0.880272	0.9	31.819728	0.000000
------	---------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

L REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1029	REVOLUCION	6.6	0.0	0.053782	0.1	6.546218	0.000000
------	------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

LI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE AGUASCALIENTES

0104	VENADERO	1.8	0.9	0.996847	2.0	0.000000	-0.096847
------	----------	-----	-----	----------	-----	----------	-----------

LII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1415	JALOSTOTITLAN	80.8	21.8	42.020746	34.8	16.979254	0.000000
------	---------------	------	------	-----------	------	-----------	----------

LIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1419	TECOLOTLAN	20.8	3.5	3.809534	1.2	13.490466	0.000000
------	------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

LIV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1432	MIGUEL HIDALGO	46.1	8.7	7.486339	9.1	29.913661	0.000000

LV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACAN							
1621	COAHUAYANA	70.1	40.7	22.142192	9.6	7.257808	0.000000

LVI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACAN							
1623	LA PIEDAD	72.6	23.4	71.251785	68.0	0.000000	-22.051785

LVII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1303	ATOTONILCO-JALTOCAN	12.8	8.6	0.086082	1.1	4.113918	0.000000

LVIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1304	XOCHITLAN-HUEJUTLA	39.1	31.0	0.945044	0.9	7.154956	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

Las abreviaturas utilizadas para los distintos valores reportados en las tablas anteriores, para cada acuífero, corresponden a las definiciones de estos términos contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales; asimismo, la denominación de "región hidrológico administrativa" se utiliza únicamente para efectos de referencia técnica del acuífero de que se trate, sin que ello implique modificación alguna en materia de circunscripción administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de los acuíferos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellos que se encuentran descritos gráficamente en los planos oficiales de esta Comisión Nacional del Agua en los que aparecen la localización, límites y extensión geográfica de los mismos, y que fue dada a conocer mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad y los resultados de la disponibilidad media anual, respecto de los acuíferos o unidades hidrogeológicas que en el presente Acuerdo se señalan, corresponde a las condiciones de recarga determinadas con base en los estudios técnicos y a los volúmenes de agua subterránea concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha de corte al 31 de marzo de 2010.

ARTICULO CUARTO.- Las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua otorgarán concesiones o asignaciones de las aguas nacionales subterráneas de los acuíferos que se señalan en el presente Acuerdo, únicamente en aquellos casos en los que conforme al mismo exista disponibilidad de agua y en los que jurídicamente sea factible conforme a otros instrumentos jurídicos.

Dichas concesiones y asignaciones se otorgarán por orden de presentación de las solicitudes correspondientes, hasta por un volumen de agua equivalente a la disponibilidad determinada en este Acuerdo y de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento,

respetando las vedas existentes. En todo caso, se considerará que los usos: doméstico y público urbano, son prioritarios conforme a la Ley citada.

En aquellos casos en los que conforme a este Acuerdo la disponibilidad media anual de aguas subterráneas en los acuíferos que en el mismo se señalan es nula o deficitaria, no se otorgarán nuevas concesiones o asignaciones, salvo que el otorgamiento de las mismas sean determinados por disposiciones emitidas por el Honorable Congreso de la Unión o por el Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto del volumen disponible, señalado en el presente Acuerdo, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Para efectos del presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero transitorio del "Acuerdo por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001.

ARTICULO CUARTO.- Los estudios que contienen las memorias técnicas correspondientes al cálculo y determinación de la disponibilidad media anual, y los planos que ilustran la localización, los límites y la extensión geográfica de los acuíferos objeto de este Acuerdo y la metodología empleada para ello, están disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua en su Nivel Nacional, que se ubican en la Avenida Insurgentes Sur 2416, piso 9, colonia Copilco El Bajo, México, D.F., código postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación:

Organismo de Cuenca Península de Baja California, en Avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21100.

Organismo de Cuenca Balsas, en Avenida Nueva Bélgica esquina Pedro de Alvarado, colonia Reforma Norte, ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62260.

Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Emilio Carranza número 201, colonia Reforma, ciudad de Oaxaca, Oaxaca, código postal 68050.

Organismo de Cuenca Río Bravo, en Avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64590.

Organismo de Cuenca Cuenca Centrales del Norte, en Calzada Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, ciudad de Torreón, Coahuila, código postal 27010.

Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, en Avenida Federalismo número 275 Norte, Zona Centro, ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Organismo de Cuenca Golfo Norte, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200 esquina con Avenida Morelos, colonia Miguel Alemán, código postal 87030.

Dirección Local Aguascalientes, Avenida de la Convención Sur número 402-B, 2o. piso, esquina con Jardín de Guadalupe, fraccionamiento Lindavista, ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20270.

Dirección Local Baja California Sur, Chiapas número 2535, entre Encinas y Legaspy, colonia Los Olivos, ciudad de La Paz, Baja California Sur, código postal 23040.

Dirección Local Coahuila, Carretera Central 57 km 7.5, colonia El Sauz, ciudad de Saltillo, Coahuila, código postal 25294.

Dirección Local Chihuahua, Avenida Universidad número 3300, colonia Magisterial, ciudad de Chihuahua, Chihuahua, código postal 31170.

Dirección Local Durango, Palacio Federal km 6 Carretera a Torreón, ciudad de Durango, código postal 34208.

Dirección Local Guerrero, en Avenida Ruffo Figueroa número 6, colonia Burócratas, ciudad de Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090.

Dirección Local Hidalgo, en Boulevard Felipe Angeles número 1610, Edificio Pólux, colonia Santa Julia, ciudad de Pachuca, Hidalgo, código postal 42080.

Dirección Local Michoacán en Avenida Acueducto número 3626, colonia Ocolusen, ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58279.

Dirección Local Tlaxcala, Avenida Morelos número 44, piso 2, colonia Ocotlán, ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90090.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil once.-
El Director General, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 142 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 Bis, fracción IV, 9 fracciones I, II, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos y séptimo transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8, 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual el propio precepto dispone, en su último párrafo, que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad de que se trate;

Que para proporcionar un aprovechamiento integral de las aguas nacionales, uso eficiente, manejo adecuado, distribución equitativa y coadyuvar a alcanzar un desarrollo sustentable, así como en cumplimiento de la obligación citada en el considerando anterior, se ha determinado la disponibilidad de los acuíferos que en este Acuerdo se indican, con base en la "Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación de recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2002;

Que los estudios técnicos con base en los cuales se determinó dicha disponibilidad, se sujetaron a las especificaciones y el método desarrollado en la Norma Oficial Mexicana referida en el considerando anterior, habiéndose determinado la disponibilidad media anual para cada uno de los ciento cuarenta y dos acuíferos que se mencionan en el presente Acuerdo de conformidad con su ubicación geográfica, de manera tal que los mismos, puedan identificarse individualmente y con posterioridad constituir elementos para determinar unidad y unidades hidrogeológicas;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la determinación de la disponibilidad media anual de aguas nacionales en los acuíferos materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al comportamiento, la recarga, la descarga natural, las extracciones y el cambio de almacenamiento de dichos acuíferos, así como los volúmenes de aguas subterráneas inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2011 y demás que se mencionan en la citada Norma Oficial Mexicana;

Que en todos los casos, las vedas emitidas para el control de la extracción, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales del subsuelo materia del presente Acuerdo, refieren que a partir de su emisión, los usuarios interesados en alumbrar dichas aguas deberán solicitar la concesión o asignación de que se trate a la Autoridad del Agua, quien la otorgará en aquellos casos en los que no se contravenga al objetivo de la veda; y

siempre que así proceda conforme a la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones vigentes aplicables;

Que los límites de los ciento cuarenta y dos acuíferos materia del presente Acuerdo, se dieron a conocer mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009;

Que la región hidrológica de la que forman parte los acuíferos materia del presente, ha cambiado respecto del Acuerdo citado en el párrafo anterior y se define con base en el "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010;

Que con el presente Acuerdo, se dará certeza jurídica a los concesionarios y asignatarios, en virtud de que los títulos y otros actos de autoridad que se emitan, habrán de ser expedidos conforme a la denominación y disponibilidad de dichos acuíferos, la cual deberá ajustarse conforme las concesiones o asignaciones otorgadas a partir de la emisión del presente Acuerdo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE
DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS DE 142 ACUÍFEROS
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES
HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN**

ARTICULO PRIMERO.- Los valores medios anuales de disponibilidad de los acuíferos que a continuación se mencionan, mismos que forman parte de la región hidrológica que en cada uno de ellos se indica, son los siguientes:

I REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0214	SAN VICENTE	28.0	1.4	22.472914	20.2	4.127086	0.000000

II REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0218	SAN TELMO	8.5	0.0	25.529829	10.5	0.000000	-17.029829

III REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0228	LLANOS DEL BERRENDO	21.1	10.4	1.035673	0.5	9.664327	0.000000

IV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0338	LAS VIRGENES	4.7	0.0	3.266691	3.3	1.433309	0.000000

V REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0858	LA NORTEÑA	34.2	27.7	0.014875	0.0	6.485125	0.000000

VI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"